

A C T A    N o 2 . 2 0 7 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día trece de diciembre del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y el Sr. Ministro Dr. Héctor Tievas, encontrándose en comisión de servicios el Sr. Ministro Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, para considerar:

PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de la Secretaría de Gobierno -Sup.-: 1º) No 593/00, por la que se autoriza a la Dra. Maria Elena Quinteros a que se ausente de sus funciones los días 14 y 15 del mes y año en curso, en virtud de lo dispuesto en el Art. 53º Bis del R.I.A.J. Oído lo cual y leída que fuera la menciona la Resolución, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Sr. Juez de Instrucción y Correccional No 2, Dr. Elio Ramón Aranda s/Pedido (Nota No 8202/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se afecte a la Dra. Viviana Villalba -Oficial Auxiliar de Juzgado-, a la prestación de servicios durante la Feria Judicial de enero en el Juzgado a su cargo, fundamentando dicha petición en la cantidad de causas con detenidos que se tramitan en el mismo, comprensivas de aquellas en que se investigan los homicidios de Carlos Honorio Cubilla y Vicente Covone, las cuales son de

notoriedad pública, demandando constante atención el resto de los detenidos atento a la particular época del año comprensiva de la Feria Judicial, ACORDARON: Hacer lugar como se solicita y por los motivos expresados. TERCERO: Superior Tribunal de Justicia s/Contratación para la realización entrepisos metálicos en la Dirección de Bibliotecas. Visto el Expte.No 1953 -Fo No 808-Año: 2000 -registro de la Secretaría de Gobierno-, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/Pedido contratación realización estanterías metálicas desarmables", en el que consta el presupuesto remitido por las Industrias Macer, respecto a la Obra de estanterías modulares con pasarelas, incluyendo en el mismo como condición de pago de la obra a realizar el cincuenta por ciento (50%) de anticipo contado del precio total de la misma que asciende a Pesos Doce mil cuarenta y nueve con seis centavos (\$ 12.049,06.-), debiendo abonarse el saldo en el momento de retirarse la mercadería, y considerando el informe del Servicio Administrativo-Financiero y las disposiciones legales vigentes, ACORDARON: Dejar sin efecto lo dispuesto en el Acta No 2.199, punto 20o. CUARTO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 8266/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la Institución mencionada, en la cual solicitan al Alto Cuerpo la reconsideración de lo establecido en la Acordada No 2167, punto 11o que dispone que la Feria Judicial Ordinaria que autoriza el Art. 16o de la Ley Orgánica Judicial, comprenderá desde el 1o al 31 de enero de cada año, fundamentando dicha petición en que en el presente año se ha producido en todos los fueros e

instancias un crecimiento aproximado del cuarenta por ciento (40%) de trabajo respecto del periodo anterior, y que en consecuencia la extensión del periodo de trabajo ordinario en principio aparece como excesiva, y cuyos beneficios para la administración de justicia, en términos de rendimiento o productividad son discutibles, conforme los postulados sociológicos y de salud física y mental de los empleados, peticionando por ello se revea la solución adoptada en la Acordada No 2167, punto 11o, revocándose la misma por contrario imperio, y disponiéndose que la FERIA Judicial se inicie desde las cero hs. del día 24 del mes de diciembre, con fecha de finalización el día 31 del mes de enero inclusive del año siguiente, y considerando el informe de la Secretaria de Gobierno que establece que el Acta No 2167, punto 11o fué notificada a la Asociación Judicial Formosa el día 4 de marzo del año en curso, ACORDARON: Sin perjuicio de que la reconsideración resulta extemporánea, en función del informe de Secretaria y lo establecido en el Art. 102o del Decreto-Ley 971, la situación de fondo planteada debe ser objeto de mayor análisis y prueba, para poder evaluarse nuevamente en el futuro, por ello, no ha lugar a lo solicitado. QUINTO: Ayudante Técnico Mirna Elizabeth Vaccaro s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente que se menciona, en la cual solicita al Alto Cuérpo, atento a que se ha notificado de su nombramiento como agente del escalafón administrativo para pasar a desempeñarse en la Asesoría de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, y teniendo en cuenta que

su situación laboral actual la conforma plenamente, se deje sin efecto el nombramiento realizado por la Resolución No 552/00 -Sec.Gob.Sup.- manteniéndose su actual puesto de trabajo, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y desafectar a la agente Mirna Elizabeth Vaccaro de la lista de aspirantes del escalafón administrativo, con constancia en su legajo. SEXTO: Caja de Previsión Social de la Provincia s/Remisión Resolución No 1737/00.- Visto la Resolución No 01737/2000 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por medio de la cual se le otorga el beneficio de jubilación ordinaria al agente Reinaldo Ríos, ACORDARON: Tener presente la Resolución remitida, dar de baja del Poder Judicial al Sr. Reinaldo Ríos, Libreta de Enrolamiento No 7.506.887 y dar intervención al Servicio Administrativo-Financiero para que se liquiden y abonen al mismo los emolumentos pendientes que correspondan. SEPTIMO: Oficial Mayor Técnico Liliana B. Ferreyra s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente mencionada en la cual solicita al Alto Cuerpo que disponga su traslado de la ciudad de Clorinda donde se desempeña a esta ciudad capital, fundamentando dicho pedido en la necesidad de integrar el grupo familiar en razón de que su esposo Alejandro Enrique Legnani que se desempeña en la Sub-Prefectura Pilcomayo ha sido trasladado con fecha 8/01/2001, como lo certifica la documental que acompaña, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado a partir del 1º de febrero del año 2001 y con destino al Tribunal de Familia. OCTAVO: Señora Juez del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores No 7 -El Colorado-, Dra. Silvia A.

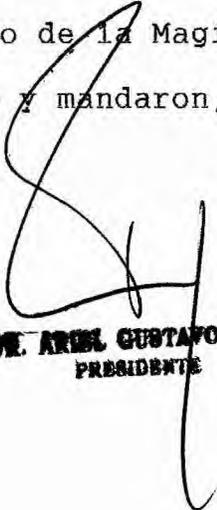
Sevilla s/Pedido. Visto la nota presentada por la magistrada mencionada, poniendo en conocimiento al Alto Cuerpo que en los autos caratulados: "Pérez, Karina Noemí s/Situación de Riesgo" -Expte.No 250-Fo No 87-Año: 1997, que se tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Procuradora Alejandra Gabriela Giotta, que la Dirección de Minoridad y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia no ha dado cumplimiento al Oficio No 735/00 librado en los autos mencionados, en el cual se le requería el traslado de la menor Karina Noemí Pérez de 15 años de edad a un Instituto especializado y cerrado extraprovincial, atendiendo la patología psiquiátrica que presenta la misma. A todos los efectos adjunta copia debidamente certificada del Oficio citado, informe psicológico de la menor y solicitud formulada oportunamente por la Sra. Asesora de Menores, ACORDARON: Remitir con copia de todo lo actuado al Sr. Ministro de Desarrollo Humano, a fin de que se brinde adecuado tratamiento a lo solicitado, adjuntando testimonio del presente punto de Acuerdo. NOVENO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial No 1, Dra. Luisa Valdarenas de Plasencia s/Pedido (Nota No 8324/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la magistrada que se menciona, en la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien le conceda ampliación de plazos para dictar sentencia en los siguientes expedientes: No 420/97, caratulado: "Torres de Rabaschino, Gladys Elba Hortensia c/Hijos de Félix Torres S.R.L. s/Remoción Organo de Liquidación Societaria - solicita

liquidación judicial", No 627/98, caratulado: "López Ortiz, José Gilberto c/Alvarenga, Mary Hermelinda y/u Otros s/Ordinario (Daños y Perjuicios por incumplimiento contractual)" y Expte.No 522/99, caratulado: "Editorial Heliasta S.R.L. c/Ediciones Norte Argentino S.R.L. s/Ordinario (cobro de pesos)", y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 167º del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Dra. Luisa Valdareñas de Plasencia, una prórroga de treinta (30) días para el dictado de las sentencias en los autos ut-supra mencionados. DECIMO: Asociación Argentina de Derecho Administrativo s/Invitación. Visto la invitación cursada por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo a los efectos de que este Poder Judicial participe de una investigación a realizarse relacionada con el régimen procesal de las demandas en que el Estado es parte tanto demandada como actora, con la finalidad no solo de compilar la totalidad de la legislación vigente en las provincias argentinas respecto de estos procesos, sino también la jurisprudencia, que al interpretar las disposiciones legales otorga el verdadero perfil del proceso. Asimismo precisan que se le comunique antes del día 20/12/2000, si este Superior Tribunal de Justicia desea participar en el proyecto, ACORDARON: Aceptar el ofrecimiento realizado y disponer que por Secretaría de Gobierno se ponga en conocimiento de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo la decisión adoptada por este Superior Tribunal de Justicia, adjuntando al testimonio del presente punto de

Cde. ACTA No2.207.-

Acuerdo, nota de estilo. DECIMO PRIMERO: Crocci, Zulma Esther s/Pedido (Nota No 8320/00-Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota presentada por la Srta. Zulma Esther Crocci en el que solicita al Alto Cuerpo su intención de ingresar al escalafón administrativo de este Poder Judicial, atento a que se encuentra en el número de orden 62º de la lista de orden de mérito y a tales efectos manifiesta que estaría dispuesta a prestar servicios además en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, ACORDARON: Atento ha que se ha presentado solo para la Primera Circunscripción Judicial, téngase presente para la oportunidad de su convocatoria de acuerdo a su ubicación en la lista de orden de mérito. DECIMO SEGUNDO: Sr. Procurador General Subrogante, Dr. Rolando Alberto Cejas s/Comunicación. Visto la nota presentada por el funcionario que se menciona, por medio de la cual pone en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia que los Juzgados de Instrucción y Correccional de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial demoran en informar mensualmente a la Procuración General, las listas de causas en las cuales se dispuso la extinción de la acción penal por prescripción, atento a lo que establece al respecto el Art. 189º, segunda parte del R.I.A.J., ACORDARON: Disponer se requiera a los Sres. Jueces de Instrucción y Correccional el debido cumplimiento del Art. 189º, segunda parte del R.I.A.J. DECIMO TERCERO: Luis Alfredo Puebla, Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza s/Remisión -Reglamento y convocatoria a concurso dispuesta por el Consejo

de la Magistratura-. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado, a la que acompaña el Reglamento para el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza y la convocatoria a concurso para cubrir los cargos vacantes en materia Civil, Familia y Penal, solicitando se le dé a la misma la mas amplia difusión, ACORDARON: Tener presente la documental remitida y dar amplia difusión a la convocatoria a concurso dispuesta por el Consejo de la Magistratura de Mendoza. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



**DR. ARIEL GUSTAVO COLL**  
PRESIDENTE



**Dr. HECTOR TIEVAS**  
Ministro